

## **Convocatoria para la Solicitud de Inscripción al proceso de Otorgamiento de Créditos “Programa Piloto Tradicional en Pesos”**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4 séptimo párrafo, artículo 123, apartado B, fracción XI, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción VI, inciso h), de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 5, 167, 169 fracción I, 178, 179 y 180 fracción II, de la Ley del ISSSTE; así como lo dispuesto en los preceptos 1, 3, fracción II, inciso a), 4 fracción III, 16 del Estatuto Orgánico del ISSSTE; 2, 7, 8 fracción I, 12, 13 fracción II, 16 fracciones I y XIII del Reglamento Orgánico del FOVISSSTE; y lo estipulado en las Reglas para el Otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE vigentes; y su modificación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero 2021, así como al Acuerdo **7014.919.2021**, aprobado por la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE y ratificado por la Junta Directiva del ISSSTE por Acuerdo **30.1375.2021** mediante el cual se autoriza el **Programa de Crédito** del Fondo de la Vivienda 2022 y sus Acuerdos modificatorios, y conforme al Acuerdo **7022.919.2021**, aprobado por la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE y ratificado por la Junta Directiva del ISSSTE mediante Acuerdo **37.1375.2021** por los que se autoriza el **Programa de Financiamiento** del Fondo de la Vivienda 2022 y sus Acuerdos modificatorios, así como a lo establecido en el Acuerdo **7047.920.2021** aprobado por la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE y ratificado por la Junta Directiva del ISSSTE por Acuerdo **50.1377.2022** y sus Acuerdos modificatorios de los Criterios, todos ellos en referencia al **“PROGRAMA PILOTO TRADICIONAL EN PESOS”**.

Tomando en consideración lo dispuesto en el **Acuerdo CCFOV-8.116.2022** aprobado por el Comité de Crédito del FOVISSSTE en su sesión 116° llevada a cabo el 28 de septiembre 2022 a través de cual se notifica a ese Comité y se da por enterado de la **“Metodología para la estimación de la tasa de interés fija para créditos en pesos”**;

El FOVISSSTE expide la presente convocatoria para aquellos derechohabientes activos (base o confianza) que deseen ejercer su derecho a un crédito hipotecario para adquirir una vivienda nueva o usada, a través del otorgamiento de un crédito en pesos, con tasa fija y cuya obligación de pago será la misma durante la vida del crédito, pudiendo el solicitante mancomunar su crédito con su cónyuge o concubina (o), siempre y cuando cumplan con los términos y condiciones del Programa.

## CONVOCATORIA

A las (os) derechohabientes trabajadoras(es), interesadas(os) en obtener por primera vez un crédito para adquirir una vivienda nueva o usada, se les invita a registrar su solicitud a través de Internet en la página: <https://www.gob.mx/fovisste> seleccionando la opción “Registra tu Solicitud” conforme a las siguientes bases:

### 1. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar las (os) derechohabientes trabajadoras (es) en activo afiliadas (os) al FOVISSSTE, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que registren su solicitud electrónica a través de Internet en la página: <https://www.gob.mx/fovisste> seleccionando la opción **“Registra tu Solicitud”**.
- b) Que la solicitud sea para un primer crédito hipotecario FOVISSSTE; es decir, la presente convocatoria no aplica cuando la (el) interesada(o) tenga un crédito FOVISSSTE con estatus de vigente ni para el otorgamiento de un segundo crédito.
- c) Que la (el) solicitante no esté en ejercicio de una acción de vivienda, o en su caso la haya liquidado previamente y tenga en su estado de cuenta el estatus actual de “LIQUIDADO”.

- d) No deberán estar en proceso de dictamen para el otorgamiento de una pensión temporal o definitiva por invalidez o por incapacidad total, parcial o temporal; o en proceso de retiro voluntario conforme a la Ley; o que presente descuentos por concepto de pensión alimentaria que le impida amortizar el crédito hipotecario.
- e) Que al momento de la inscripción sean titulares de depósitos constituidos a su favor en la Subcuenta de Vivienda del FOVISSSTE por más de 9 bimestres, conforme a los artículos 169 fracción I y 179 de la Ley del ISSSTE, so pena de cancelación del crédito en cualquiera de sus etapas.
- f) Las(os) derechohabientes que así lo deseen, podrán solicitar la mancomunación de su crédito con el de su cónyuge o concubina(o), siempre y cuando ya se hayan autorizado ambas solicitudes, en el mismo ejercicio presupuestal y en PESOS.
- g) El monto máximo del crédito, se determinará por la capacidad de ingresos del trabajador y será cubierto en un plazo de 30 años o 720 quincenas. El solicitante podrá disponer del saldo de su Subcuenta de Vivienda.

## 2. REGISTRO DE SOLICITUDES

Las (os) derechohabientes trabajadoras (es) afiliadas(os) al FOVISSSTE interesados, deberán registrar su Solicitud de Inscripción al **“PROGRAMA PILOTO TRADICIONAL EN PESOS”** por el medio indicado.

A través del Portal WEB del FOVISSSTE en la página: [www.gob.mx/fovisste](http://www.gob.mx/fovisste) seleccionando la opción **“Registra tu Solicitud”**.

El trámite de inscripción es gratuito y no puede ser condicionado por ningún motivo, ni por persona alguna.

Si el solicitante cuenta con un registro en cualquiera de los demás productos crediticios que ofrece el FOVISSSTE, su Solicitud de Inscripción al **“PROGRAMA PILOTO TRADICIONAL EN PESOS”** será rechazada y no podrá inscribirse.

En caso que desee registrar su solicitud para el Programa Piloto “Tradicional en Pesos”, deberá renunciar al registro previo del esquema del producto crediticio.

El FOVISSSTE no asumirá ninguna responsabilidad sobre la gestión de representantes o de terceros a nombre de la (el) derechohabiente.

Para cualquier información relacionada con el registro de la Solicitud de Inscripción al esquema de crédito consultar en la página electrónica: [www.gob.mx/fovissste](http://www.gob.mx/fovissste) o llamar al teléfono 800 3684783 (800 FOVISSSTE).

### 3. PERIODO DE REGISTRO

El periodo para el registro de las solicitudes de inscripción iniciará el 01 de noviembre de 2022 a partir de las 9:00 horas (hora del centro) hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta que se agote la cuota de los **5,000** créditos destinados para el **“PROGRAMA PILOTO TRADICIONAL EN PESOS”**, lo que ocurra primero, a través del portal web del FOVISSSTE.

### 4. SOLICITUDES PARTICIPANTES

Participarán en el registro de Solicitud al **“PROGRAMA PILOTO TRADICIONAL EN PESOS”**, las (os) participantes que se encuentren debidamente inscritas (os) y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el numeral uno de la presente Convocatoria.

## 5. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL REGISTRO

Las solicitudes de inscripción serán individuales y/o mancomunados. Para tal efecto se sugiere que las (os) interesadas (os) cuenten con:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada emitida por el Registro Nacional de Población e Identidad\*
- Correo electrónico
- Copia fotostática de identificación oficial vigente (credencial para votar INE/IFE, pasaporte o cédula profesional).

## 6. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

La (El) derechohabiente deberá continuar su solicitud de Inscripción al **“PROGRAMA PILOTO TRADICIONAL EN PESOS”** proporcionando la siguiente información:

### A. Datos de identificación:

- CURP (Clave Única de Registro de Población según la cédula oficial correspondiente), emitida por el Registro Nacional de Población e Identidad
- Nombre (s), apellidos paterno y materno) (\*)
- Género (masculino o femenino)
- Estado Civil (casada (o) o soltera (o))
- Número de integrantes de la familia
- Domicilio (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, municipio o alcaldía, entidad federativa)
- Teléfono Particular (incluir clave de larga distancia a 10 dígitos)
- Teléfono Celular (10 dígitos) Obligatorio
- Correo Electrónico (requisito indispensable, ya que al momento de llevar a cabo su registro se remitirá de manera automática un código de verificación que

permite continuar con su inscripción, adicionalmente se utilizará para que el FOVISSSTE envíe información de interés)

- Clave Única de Vivienda (CUV)
- Avalúo

Es importante verificar que la información sea correcta, ya que será utilizada por el FOVISSSTE para el seguimiento del crédito. En caso contrario, el FOVISSSTE no será responsable de la falta de información oportuna.

### **B. Datos laborales del solicitante:**

- Dependencia o entidad afiliada (denominación oficial\*)
- Sueldo básico de cotización quincenal (\*)
- Nombramiento (base o confianza)
- Número de bimestres cotizados (\*)

Los datos marcados con (\*) son precargados y se obtienen a partir de la información proporcionada por la dependencia o afiliada de la (el) derechohabiente, así como de su Afore, por lo cual el FOVISSSTE no puede modificar información alguna.

### **C. Datos del crédito hipotecario que se solicita:**

El crédito debe ser ejercido bajo la línea de **vivienda nueva o usada**, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable al momento de la formalización del crédito.

#### **• Adquisición de Vivienda Nueva:**

Aquella que nunca haya sido habitada y que cumpla con el criterio de habitabilidad o la vivienda abandonada en proceso de obra que tenga como máximo 3 años de antigüedad y tenga una vida útil remanente, de al menos 30 años, con uso exclusivo habitacional, señalado en avalúo comercial.

Adicionalmente deberá contar con las siguientes características: la superficie construida no podrá ser menor a 40 m<sup>2</sup>, deberá contar con al menos 2 recámaras, mínimo 1 baño completo, servicios básicos: agua, luz y drenaje, el grado de terminación de la vivienda deberá ser del 100%.

- **Adquisición de Vivienda Usada:** La que haya sido habitada y/o tenga más de tres años terminada, cuente con constancia de terminación de obra, libre de todo gravamen y encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad. Adicionalmente deberá contar con las siguientes características: la superficie construida no podrá ser menor a 40 m<sup>2</sup>, deberá contar con al menos 2 recámaras, mínimo 1 baño completo, servicios básicos: agua, luz y drenaje, el grado de terminación de la vivienda deberá ser del 100%, únicamente podrán contener una unidad privativa (un espacio habitacional), el uso del inmueble debe ser 100% habitacional y la vida útil mínima de la vivienda deberá ser de al menos 30 años. El derechohabiente será responsable de la selección de vivienda que decida adquirir.

## 7. APROBACIÓN DEL CRÉDITO

Aprobado el registro de solicitud del crédito, la (el) derechohabiente deberá iniciar el proceso de originación ante la Entidad Financiera de su elección, mismas que podrán ser consultadas en el Portal Web del FOVISSSTE [www.gob.mx/fovissste](http://www.gob.mx/fovissste) una vez elegida ésta, deberá presentar la siguiente documentación:

- Original y Copia fotostática de identificación oficial vigente (credencial para votar INE/IFE, pasaporte o cédula profesional).
- Cédula actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP) emitida por el Registro Nacional de Población e Identidad.
- Último talón de pago.

- Expediente Electrónico Único (que emite el sistema SINAVID del ISSSTE) o la Constancia de Servicios de la (el) derechohabiente o la Hoja de Servicios de la (s) Dependencia (s) donde ha laborado la (el) derechohabiente.
- Estado de Cuenta del SAR.
- Cédula de identificación fiscal que contenga como dato indispensable el Registro Federal de Contribuyentes, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (con la finalidad de cumplir con la normatividad aplicable, el FOVISSSTE indicará el momento en el que se hará exigible).
- Comprobante de domicilio (recibo de predial, luz, agua o teléfono con antigüedad no mayor a tres meses).

## **8. OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS**

En el registro de solicitud de inscripción al **“PROGRAMA PILOTO TRADICIONAL EN PESOS”**, participarán todas las solicitudes inscritas y aprobadas por el FOVISSSTE a través del registro en el Portal FOVISSSTE.

Una vez que el crédito sea dado de alta en el Sistema Integral de Originación (SIO), se deberá iniciar el proceso de originación y formalización de manera inmediata.

Los créditos se ejercerán con base en lo establecido en las Reglas para el Otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE vigentes.

## **9. CONDICIONES Y PLAZOS DE OTORGAMIENTO CONDICIONES:**

Las solicitudes inscritas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 1º de la presente Convocatoria, podrán adquirir un crédito del **“PROGRAMA PILOTO TRADICIONAL EN PESOS”**.

La (El) derechohabiente tendrá a su disposición un “Buscador de Entidades Financieras”, quienes, en su calidad de mandatarias del FOVISSSTE, lo apoyarán en el proceso de Originación y Formalización del Crédito, disponible para su consulta en el siguiente enlace: [www.gob.mx/fovissste](http://www.gob.mx/fovissste) seleccionando la opción “Buscador de Entidades Financieras”.

## **TASA DE INTERÉS PARA LOS CRÉDITOS DEL “PROGRAMA PILOTO TRADICIONAL EN PESOS”**

La tasa de interés de los créditos será de **10.54%**

### **PLAZO DE LA CONVOCATORIA :**

Las (os) derechohabientes que estén autorizadas (os) en el Sistema Integral de Originación (SIO), deberán considerar los siguientes plazos perentorios:

El periodo para el registro de las solicitudes de inscripción iniciará el 01 de noviembre de 2022 a partir de las 9:00 horas (hora del centro) hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta que se agote la cuota de los 5,000 créditos autorizados destinados para el programa, lo que ocurra primero, a través del portal web del FOVISSSTE.

*\*NOTA: El FOVISSSTE realiza el pago del 50% de la elaboración del contrato de mutuo y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad. El derechohabiente debe cubrir el 50% restante, así como impuestos, derechos y honorarios notariales.*

## **10. MONTOS DE LOS CRÉDITOS A OTORGAR**

El monto del crédito se obtiene de acuerdo con las condiciones financieras del derechohabiente, por lo que puede variar durante el proceso de Originación del

Crédito, hasta antes de la fecha de firma de escritura (en la fase de “Verificación Final de Importes”).

Dicho cálculo también toma en cuenta la información que emana de la Dependencia o Afiliadas de la (el) derechohabiente, misma que no puede ser modificada por el FOVISSSTE.

## **11. COMPROBANTE DE REGISTRO**

La (El) solicitante obtendrá un comprobante de su inscripción que indicará el número de solicitud con el que participará en el Procedimiento para **“PROGRAMA PILOTO TRADICIONAL EN PESOS”**, misma que se descarga en línea una vez concluida su inscripción.

## **12. ASPECTOS GENERALES**

Cuando la (el) derechohabiente realiza el registro de solicitud de inscripción al **“PROGRAMA PILOTO TRADICIONAL EN PESOS”**, debe acreditar o verificar la siguiente información:

- Estar activa (o) en el sector público al momento de la inscripción y hasta la formalización del crédito.
- Contar con un mínimo de 9 bimestres de aportaciones a la Subcuenta de Vivienda del FOVISSSTE, al momento de la inscripción.
- No haber ejercido con anterioridad un crédito hipotecario para vivienda del FOVISSSTE, ni tener un crédito vigente con el Fondo.
- Conocer y aceptar las condiciones de la presente Convocatoria.
- Que todos los datos de la solicitud sean verdaderos y en caso de resultar falsos, el FOVISSSTE se reservará el derecho de cancelar el registro de la Solicitud de Inscripción al Programa Piloto “Tradicional en pesos”, o bien, si se autoriza que

inicie su crédito, éste podrá ser cancelado independientemente de la fase de originación en la que se encuentre.

- Autorizar al FOVISSSTE a consultar su saldo de la Subcuenta de Vivienda del SAR.
- Otorgar la aceptación o negativa para realizar la consulta de su historial crediticio ante las sociedades de información crediticia.
- No estar en proceso de trámite de pensión, de retiro voluntario, en trámite de licencia o en dictamen por invalidez o incapacidad total y permanente, o con pensión alimenticia que le impida cumplir con su obligación de pago, de lo contrario, el trámite será cancelado.
- Estar consciente que en cualquier acuerdo firmado con un tercero en donde no participe el FOVISSSTE, no será responsabilidad de este último intervenir jurídicamente en el mismo.
- Si al iniciar el trámite de su crédito, existiera un proceso de aclaración de salario, CURP, saldo SAR, nombre o RFC, esta deberá resolverse ante su dependencia y/o Afore. Para el caso que la aclaración resultara improcedente, el FOVISSSTE llevará a cabo la cancelación del crédito en el Sistema Integral de Originación (SIO).
- Autorizar al FOVISSSTE para que por sí mismo o por un tercero facultado, en caso de incumplimiento de pago del crédito, utilicen sus datos personales para el ejercicio de las acciones necesarias de cobranza.
- En el supuesto que el acreditado pierda la relación laboral dentro del Sector Público, después de haber firmado la escritura del crédito hipotecario y durante su vigencia, éste deberá acudir a realizar su obligación de pago de conformidad a lo estipulado en la escritura pública correspondiente a través de ventanilla bancaria, de conformidad con lo establecido en la regla Cuadragésima Novena, de las Reglas para el Otorgamiento, Formalización y Recuperación de Créditos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE. El pago del crédito hipotecario también podrá ser realizado a través del módulo de pago en línea en el portal de web del FOVISSSTE.

La falsedad en la información y/o declaraciones proporcionadas por la (el) solicitante serán causa de la cancelación del trámite de inscripción, y en su caso, del crédito que se hubiere derivado de la misma, por lo que la (el) derechohabiente deberá verificar que dichos datos sean correctos y correspondan efectivamente al crédito que desea obtener antes de guardar la información en el sistema de registro.

### **13. MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL**

El FOVISSSTE informa que los datos personales proporcionados por las (los) derechohabientes estarán protegidos, serán incorporados y tratados en los sistemas del FOVISSSTE, mismos que están registrados ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con fundamento en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); artículos 9 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracciones II, VIII, IX, XI, XXVIII, XXXI, 18, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los artículos 167 y 169 fracción I de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

### **14. RESPONSABILIDAD DEL FOVISSSTE**

El FOVISSSTE es una unidad administrativa desconcentrada del ISSSTE, cuyo objeto es operar un esquema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener un crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria, por lo que, cualquier trato realizado con un tercero ajeno al FOVISSSTE, durante el procedimiento de otorgamiento y formalización de los créditos para adquisición de vivienda nueva o usada, no será imputable al FOVISSSTE.

Este Fondo de la Vivienda del ISSSTE, en cumplimiento de su objeto social, refrenda su compromiso con los trabajadores al servicio del Estado al diseñar, desarrollar e implementar diversos esquemas y programas de crédito que permitan a sus derechohabientes tener acceso a su derecho humano a una vivienda adecuada en condiciones de habitabilidad para satisfacer sus necesidades reales.

En ese sentido, la presente Convocatoria tiene la finalidad de proporcionar un Programa que atiende a las condiciones actuales del mercado financiero y del sector inmobiliario en nuestro país. Lo anterior, tiene doble impacto positivo, por un lado se cumple con el mandato Constitucional y los Tratados Internacionales suscritos por México en materia de Derechos Humanos y Vivienda facilitando el ejercicio del derecho humano a una vivienda y, por otro lado, impacta en el desarrollo económico de la nación y posiciona a este Fondo de la Vivienda como una Institución Financiera sólida y a la vanguardia en el mercado al propiciar la colocación de un mayor número de créditos hipotecarios para la adquisición de vivienda.

## 15. OBSERVACIONES

Todos los trámites relacionados con el registro de solicitud de inscripción al **“PROGRAMA PILOTO TRADICIONAL EN PESOS”** es organizado por el FOVISSSTE y son gratuitos.

Si se observa alguna anomalía durante este proceso, se pone a su disposición el número telefónico de la Secretaría de la Función Pública (55) 2000-3000, así como del Órgano Interno de Control en el FOVISSSTE (55)5322-0497 extensión 85517, o a través del correo electrónico a la dirección [foviuste\\_toic@funcionpublica.gob.mx](mailto:foviuste_toic@funcionpublica.gob.mx)

Este esquema es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el Gobierno de México. Sus recursos

proviene de las aportaciones para vivienda realizadas por las (os) trabajadoras (es) al servicio del Estado y enteradas por las dependencias y entidades públicas, afiliadas al ISSSTE.

Quien haga uso indebido de los recursos de este esquema, deberá ser denunciada(o) y sancionada(o) de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Las quejas o denuncias que las (os) derechohabientes presenten con relación a las viviendas adquiridas con un crédito del FOVISSSTE y que sean imputables a los desarrolladores de vivienda y/o constructores, serán canalizadas a la PROFECO.

Recuerda: toda la asesoría y trámites son gratuitos y no pueden ser condicionados por ningún motivo, ni por persona alguna. ¡No te dejes sorprender!, el FOVISSSTE no autoriza ni válidos gestores hipotecarios, denúncialos.